

**Resolución de 23 de octubre de 2008 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en la convocatoria de listas extraordinarias de espera de diversas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.**

La Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 10 de septiembre de 2008, por la que se convocan listas extraordinarias de espera de listas extraordinarias de espera de diversas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, prevé en su Base IV que finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Personal Docente se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, que se hará pública en Internet, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente.

Con fecha 3 de octubre de 2008 se hizo pública la Resolución esta Dirección General por la que se ordenaba la exposición de las listas provisionales de admitidos y excluidos, abriéndose un plazo 3 días naturales para la presentación por los aspirantes de las reclamaciones que estimasen pertinentes, tras cuya resolución dicha lista se elevaría a definitiva.

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente

**HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las listas extraordinarias de espera de diversas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

**SEGUNDO.-** Ordenar la exposición de las citadas listas a partir de la fecha de la presente Resolución en la dirección de internet <http://profex.educarex.es>, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente.

**TERCERO.-** Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 23 de octubre de 2008

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo. Diego José Gálvez Díaz.

